Ministerio de Hacienda





HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

" Nº 02/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL :San Salvador. a los 11 días del mes de febrero de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I Que mediante Acuerdo Elecutivo No. 756 del 16 de julio de 2002, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de incorporar los conceptos presupuestarlos y económicos relacionados a los aportes destinados para atender otros Gastos de Capital Diversos, no considerados en las restantes cuentas de Transferencias de Capital del Clasificador en mención. II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público posee solamente conceptos contables de gastos por las Transferencias de Capital Diversas, según resolución 02/2013 de fecha 18 de febrero del 2013, siendo necesarlas las cuentas y subcuentas en el grupo de cuentas de Inversiones en Proyectos y Programas para el registro de las Transferencias de Capital Diversas. III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de las subcuentas que permitirán la integración de los conceptos contables con los presupuestarios. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento de Cuentas General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, las cuentas 251 82 y 252 82, ambas bajo el concepto de Otras Transferencias de Capital, y la subcuentas 251 82 001 y 252 82 001 ambas denominadas Transferencias de Capital Diversas, siendo los conceptos contables de saldo deudor, asociadas al objeto específico 624 para las cuentas y 624 01 para las subcuentas, la conceptualización de las cuentas consiste en que "Incluye el devengamiento de otras transferencias de capital, no incluidas en las diversas cuentas de transferencias de capital", vigente a partir de febrero de 2014-.DIOS UNION LIBERTAD.- (f).- Lio. Inmar Rolando Reyes,-Director General."



DIOS UNION LIBERTAD

Inmai Rolando Reyes Director General





Ministerió de Haciênda





HOY SE HA EMITIDO RESOLUCION QUE DICE

"Nº 03/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 31 días del mes de marzo de dos mil catorce, CONSIDERANDO; I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; Il Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobada la última versión del Catalogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: III Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio emitlendo una opinión favorable para incorporar al Catálogo y Tratamiento institucional un concepto contable para el registro de las trasferencias corrientes a Organismos Multilaterales del sector externo, en el subgrupo Inversiones en Bienes de Uso Público v Desarrollo Social; IV Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo Nº 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la cuenta 252 62 Transferencias Corrientes al Sector Externo y la subcuenta 252 62 002 A Organismos Multilaterales. ambas de saldo deudor, asociadas a la quenta presupuestaria 564 y el objeto específico 56404 respectivamente, con los mismos correeptos de la cuenta y subcuenta contable, y la conceptualización de la cuenta: "Incluye el devengamiento de los aportes gobiernos otorgados organismos gubernamentales, organismos multilaterales, organismos sin fines de lucro, a personas naturales sin domicilio en el país y que no generan contraprestación de blenes o servicios de conformidad a las disposiciones legales vigentes", a partir de las operaciones del 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic, Inmar Rolando Reves,-Director General."



DIOS UNION LIBERTAD

Imnar/Rolando Reyes ·
Director General





Ministerio de Flacienda





Ministerio de Hacienda Dirección General de Contabilidad Gubernamental

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

"Nº 04/2014,-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 03 días del mes abril de dos mil catorce, CONSIDERANDO: I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Il Que mediante Resolución № 12/2011 de fecha 30 de octubre de 2011, fué aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 332 de fecha 21 de febrero de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarios, derivados de la necesidad de compatibilizar diferentes operaciones presupuestarias con los registros contables. POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo Nº 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.-(f),-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"

DIOS UNION LIBERTAD

THE COLUMN TO TH

mar Rolando Reyes Director General





Hinisterio de Hacienda





DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MODIFICACIONES A CATALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS

MATERIA:	Catálogo de Guentas	No. 04 de fec	egún Resolución ha 03 de abril de 2014
copigo	CONCEPTO	ASO	CIACION PESTARIA INGRESOS
231 17	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	611	•
241 13 001 241 19 003	Maquinarias y Equipos de Producción Maquinaria y Equipo de Producción para A <u>poyo Institucional</u>	611 09 611 10	
251 67 001 251 73 004	Maquinarias y Equipos de Producción Maquinarias y Equipos	611 09 611 02	
252 67 001 252 73 004	Maquinarias y Equipos de Producción Maquinarias y Equipos	611 09 611 02	
835 01 835 01 001	Maquinaria y Equipo de Producción Maquinarias y Equipos de Producción	611 611 09	
835 07 835 07 003	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso Maquinarias y Equipos	611 611 02 F	
·			
51			
		,	
1200			



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 PORL'A ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACIONAL DE OURBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PADLO, CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, No. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO CALLE L-1, NO. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO CALLE L-1, NO. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO CALLE L-1, NO. 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO CALLE L-1, NO. 15, SOYAPANGO, DEPARTAM





MATERIA: Tr	atamiento de Guentas	No. 04 de le	ón según Resolución Jecha 03 de abril de 2014	
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL		SALDO	
231 17	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	*	DEUDOR	
	Incluye el valor de las existencias de maquinarla, accesorios destinados a la formación de stock par destinados a emplearlos en actividades adminis productivas y prestación de servicios, tales como escrit maquinarla y equipo de oficina, equipos médicos, odon quirúrgicos, equipo informático, vehículos, equipo de elevación, equipo de telecomunicaciones, aire acon equipo militar, instrumentos musicales, herramientas y principales u otros de igual naturaleza.	ra el uso, trativas o orio, sillas, tológicos y tracción y	-	
241 19	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO.		DEUDOR	
,	Incluye los recursos invertidos en maquinaria, equipo y a destinados a las actividades administrativas de la insprestación de servicios, tales como: Mobiliario para a computación, equipamientos informáticos, equipo telecomunicaciones, alre acondicionado, equipo instrumentos musicales, repuestos y accesorios indispara prolongar la vida útil del bien u otros no espanteriormente.	stitución y equipo de lipo de militar, pensables		
251 73	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		neunon	
	Comprende las cuentas que registran y controlan los cos adquisición de mobiliarios, equipos informáticos, extelecomunicaciones, aire acondicionado, equipo herramientas y repuestos principales y bienes muebles utilizados en oficinas y en actividades de producción n para la ejecución de las inversiones en proyectos destinad futuro en las actividades institucionales, tales como: E sillas, estantes monitores, teclados, reguladores de servidores, máquinas eléctricas, herramientas para taladrar, perforar y fresar, repuestos y accesorios indispensables para prolongar la vida útil del bien.	dos por la quipo de militar, diversos ecesarias dos al uso scritorios, tornear.	DEUDOR	



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICAGION URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SAZVINORMA APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 PAX 2227 4947







MATERIA: Tr	MATERIA: Tratamiento de Guentas Ho. 04 de 1		ón sagún Resolución Iocha 03 de abril de 2014	
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL		SALDO	
252 73	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	-e- °	DEUDOR	
	Comprende las cuentas que registran y controlan los co adquisición de mobiliarios, equipos informáticos, e telecomunicaciones, aire acondicionado, equipo herramientas y repuestos principales y bienes muebles utilizados en oficinas y en actividades de producción o para la ejecución de las inversiones en proyectos destina futuro en las actividades institucionales, tales como: E sillas, estantes monitores, teclados, reguladores d servidores, máquinas eléctricas, herramientas para taladrar, perforar y fresar, repuestos y accesorios indispensables para prolongar la vida útil del bien.	equipo de militar, diversos necesarias dos al uso Escritorios, e voltaje,		
835 01	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		DEUDOR	
	Incluye el devengamiento de los gastos por la adquimaquinaria y equipos que son utilizados en activiproducción, tales como equipos agropecuarios, industenergía, riego, comunicación, recreación, educación y lgual naturaleza.	dades de riales de		
835 07	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		DEUDOR	
	Incluye el devengamiento de los gastos por la adqui maquinaria, equipo, accesorios, mobiliario, equipos info herramientas y repuestos principales a emplear en las acinstitucionales y prestación de servicios tales como, e sillas, estantes, mesas para dibujo, módulos para e computación, monitores, teclados, UPS, CPU, regula voltaje, impresoras, servidores; herramientas para tornear fresar, repuestos, equipo de telecomunicacione acondicionado, equipo militar, instrumentos musicales y a que son indispensables para prolongar la vida útil del bi incrementan su valor y otros de igual naturaleza no consen cuentas anteriores.	ormáticos, ctividades scritorios, quipo de dores de perforar, es, alre ccesorios		





filmisterio de Hacienda





HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"N° 06/2014:-DIRECGION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 29 días del mes abril de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Il Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 30 de octubre de 2011, fué aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: III Que mediante Acuerdo Elecutivo Nº 2021 de fecha 23 de octubre de 2013, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el obieto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarios, derivados de la necesidad de compatibilizar diferentes operaciones presupuestarias con los registros contables, POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Lev Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del elerciclo financiero fiscal 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.- (f).-Lic. Inmai Rolando Reves,-Director General"

DIOS UNION LIBERTAD

Irmar Rolando Reyes Dilector General



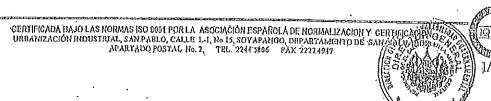






MATERIA: Catálogo de Cuentas		Motilficación según Resolución No. 06 de feolta 29 de abril de 2014	
CODIGO	-CONCEPTO	ASO	CIACION PESTARIA INGRESOS
855 09 003 858 01 002 858 08 858 08 001 858 08 002 858 08 003	Arrendamiento de Espacios Interiores o Exteriores Por Uso de Centros Destinados à Almacenajes y Bodegaje- Venta de Servicios Aduaneros Servicios de Destrucción de Mercancias Servicios Aduaneros en Jornadas Extraordinarias Servicios Aduaneros por Incremento de Personal		154 03 121 02 142 142 09 142 10 142 11





Administration of the stantage of the stantage





Ministerio de Hacienda. Directión General de Concibilidad Gubernamental

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: T	'átamlento de Cuentas	No. 08 de fa	ธอยู่นัก Resoluçión ocha 20 de abril de 2014
copigo	CONCEPTUALIZACION GENERAL		SALDO
855 09	ARRENDAMIENTO DE BIENES		ACREEDOR
	Incluye el devengamiento de ingresos provenientes del a bienes muebles e inmuebles del Estado, tales como m equipo, terrenos, edificaciones, instalaciones, espacios i o exteriores y otros de igual naturaleza.	öhillərin v	
158 01	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS		ÁGRÉEDÓR
	Incluye el devengamiento de los ingresos provenient prestación de servicios realizados por las Instituciones o público que no constituyen actividad comercial, ind servicio retribuido por su costo, tales como tasas por infraestructura aeroportuaria, almacenaje, bodegaje, su en la Internación de bienes y servicios, servicios de a técnica y uso de laboratorio, certificación de visado y doci expedición de documentos de identidad, acceso a públicos y otros de igual naturaleza.	lel sector lustrial o lustrial o lustrial user de pervisjon sistencia umentos.	
58 08	VENTA DE SERVICIOS ADUANEROS	-	AGREEDOR
	incluye el devengamiento de ingresos provenientes de la servicios prestados por las aduanas terrestres, marítimas sin que representen gravámenes de tasas o derechos, tal servicios de destrucción de mercaderías, servicios aduar jornadas extraordinarias, por incremento de parrendamiento de espacios, locales y otros de igual natura	venta de y aéreas: es como eros en ersonal.	The second secon



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 3001 POR LA ASOCIACIÓN ESPARÓLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICURBÁNIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PÁBLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANOO, DIFFACIAMENTO DE SAN SAY APARTADO POSTAL No. 2, "TEL 2244 5806. PAX 2227 49 17



Ministerio de l·lacienda





HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"N° 08/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Il Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público posee en el grupo de Inversiones en proyectos y programas, solamente conceptos contables de Derechos de Propiedad Intangibles, siendo necesarias en dicho grupo las cuentas de valuación para el registro de los costos. III Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha elaborado el estudio a requerimiento de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa - CEL, proponiendo incorporar nuevos conceptos contables en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con el registro de la valuación de los intangibles en el grupo de inversiones en proyectos y programas. IV Que es necesarlo incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos conceptos destinados a uniformar y facilitar el registro de dichas operaciones financieras en las entidades que realizan este tipo de transacciones ; POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal . 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

Innar Rolando Reyes Director General









WATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificaçión regún Resolució No. 00 de fecha 20 de mayo de 2014	
CODICO	CONCEPTO	ASO PRESU EGRESOS	CIACIÓN IPESTARIA INGRESOS
251-89	Amortización de inversiones intangibles	N/A	N/A
25197	Amortizaciones Acumuladas	N/A	N/A
52 89	Amortización de inversiones intangibles	N/A	Ŋ∖Ÿ. ··
52 97	Amortizaciones Acumuladas	N/A	N/A
- '			
-			









MATERIA: Ti	ratamiento de Guentas	Yo, 08 defe	açión şegún Resokición de fecha 29 de mayo de 2014 -	
, codiĝo	GONGEPTUALIZACION GENERAL	Си па (г. и.	SALDO	
251 89	AWORTIZACIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES		DEUDOR	
	lncluye la aplicación a los costos de la disminución que experimentan las inversiones intangibles a lo largivida útil; utilizadas en el proyecto;	del valor go de su	d de la companya de l	
251 97	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	·	ACREEDOR.	
	Comprende la acumulación de la disminución de experimentado por las inversiones intangibles a lo l su vida útil, durante el período utilizado en el proyec cuenta complementa la valuación de las inverintangibles.	argo de to. Esta	-	
252 89-	AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES		DEUDOR	
	Incluye la aplicación a los costos de la disminución d que experimentan las inversiones intangibles a lo larg- vida útil; utilizadas en el proyecto,	el valor o de su		
252 97	AWORTIZACIONES AÇUMULADAS		AGREEDOR	
	Comprende la acumulación de la disminución de experimentado por las inversiones intangibles a lo la su vida útil, durante el período utilizado en el proyecto cuenta complementa la valuación de las inverintangibles.	rgo de		
•				









HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

"N° 09/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 26 días del mes junio de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 332 de fecha 21 de febrero de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarios, relacionados a la adquisición de maquinaria y equipo diversos y de producción, creándose las respectivas cuentas y subcuentas contables, mediante resolución No. 4/2014 del 03 de abril de 2014. II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público no posee subcuenta en el subgrupo Gastos de Bienes Capitalizables para el registro de la adquisición Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional. III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de la subcuenta que permitirá, la integración del concepto contable con el presupuestario. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;- POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, - RESUELVE: I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la subcuenta 835 07 005 Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional; de saldo deudor y asociada al objeto específico 611 10, con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014. DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes -Director General"

CONTABILION OF THE PROPERTY OF

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Inmar Rolando Reyes Director General









HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"N° 10/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 30 días del mes de junio de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobada la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio emitiendo una opinión favorable para incorporar al Catálogo y Tratamiento Institucional los conceptos contables para el registro de la provisión y compromiso del pago del Impuesto Sobre la Renta y la Retribución Fiscal, en el subgrupo Acreedores Financieros, IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; -POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, - RESUELVE; I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD





Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5820



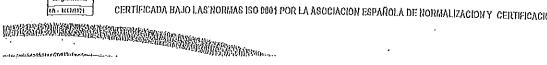




,			• •
MATERIA:	Catálogo de Cuentas	No. 10 de fe	n según Resolución acha 30 de junio de 2014
CODIGO	CONCEPTO	AS PRES EGRESOS	OCIACION UPESTARIA INGRESOS
424 10	Acreedores por Impuesto Sobre la Renta y Retribución Fiscal	. 55	
424 10 001	Impuesto Sobre la Renta	555 01	
124 10 002.	Retribución Fiscal	555 01	
424 53	Provisión para pago de Impuesto Sobre la Renta y Retribución Fiscal	N/A	N/A
424 53 001	Impuesto Sobre la Renta	N/A	N/A "
424 53 002	Retribución Fiscal	N/A	N/A_
		·	
•			
			.



Urbanización Industrial Son Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departemente de San Sulvador Apartado Postel No. 2, TEL 2244 5000 2244 0008 FAX 2244 5020









		Modificación	según Resolució
VIATERIA: Tra	tamiento de Cuentas	No. 10 de la	cha 30 de Junio : 2014
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL		SALDO
424 10 ,	ACREEDORES POR IMPUESTO SOBRE LA PRETRIBUCIÓN FISCAL Incluye los compromisos adquiridos por la aplic impuesto Sobre la Renta y de la Retribució originados del superávit obtenido en el resultado de corriente por las entidades autónomas obligadas a de conformidad a las disposiciones legales vigentes	ación del n Fiscal, l ejercicio su pago	ACREEDOR
24 53	PROVISIÓN PARA PAGO DE IMPUESTO SON RENTA Y RETRIBUCIÓN FISCAL. Incluye las estimaciones del cálculo del impuesto Renta y de la Retribución Fiscal, como consecuent gestión realizada en el ejerciclo corriente de las e autónomas, originadas en las disposiciones legales y	Sobre la cia de là ofidades	ACREEDOR
			Color management
-			



Urbanización industrial San Pablo, Callo I.-1, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2, TEL 2244 6809 2244-5908 FAX 2244 6820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADO SERVIDADO DE NORMALIZACION Y CERTIFICADO SERVIDADO SERVIDADO SERVIDADO SERVIDADO SERVIDADO SERVIDADO SERVIDADO SERVIDADO SER







HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"N° 11/2014.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes septiembre de dos mil catorce, CONSIDERANDO: I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental, II. Que mediante Resolución № 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público. para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III Que de conformidad a la aprobación a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, según Decreto Legislativo Nº 764 de fecha 31 de julio de 2014, implicó nuevas clasificaciones en materia de Impuestos, IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1611 de fecha 026 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar nuevos conceptos presupuestarios y económicos, derivados de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.-POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. - RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable. que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del mes de agosto del 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.-(f),-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

Lic Inmar Rolando Reyes Director General



Urbanización industrial San Poblo, Calle I.-1, No. 15, Soyapango, Departemento de San Salvador Apartedo Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5988; Fax: 2244-5920

CERTIFICADA BAJO LAG KORMAG ISO 9091 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION







MATERIA: Catálogo de Cuentas		Modificación según Resolució No. 11 de fecha 24 de septiembre de 2014	
CODIGO	CONCEPTO		CIACION PESTARIA INGRESOS
351 11 351 11 004 351 11 005	Otros Impuestos Impuesto a las Operaciones Financieras Impuesto por Retenciones a las Operaciones Financieras para el Control de Liquidez	116 116 04 116 05	INGRESOS
:			



Urbanización industrial San Publo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5000 2244-5808 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS HORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CE







WATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modillonción según Resolució No. 11 de fecha 24 de septiembre de 2014	
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL		SALDO
851 11	OTROS IMPUESTOS		ACREEDOR
	Incluye el devengamiento de los ingresos provenie aplicación impositiva de impuestos a las Operinancieras, Retenciones del impuesto Operaciones Financieras para el Control de Lig migración y turismo, sobre llamadas to provenientes del exterior y otros impuestos no consanteriormente.	raciones a las uidez, de elefónicas	The second secon



Urbanización Industrial San Pablo, Calle I.-1, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2. TEL 2244 5800 2244-5808 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZAÇION Y CERTIFICACIO







HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

"Nº12/14.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San días del mes octubre de dos mil catorce. Salvador, a los velntidos CONSIDERANDO: I .Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II. Que mediante Resolución Nº 12/2011 de fecha 30 de octubre de 2011, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 332 de fecha 21 de febrero de 2014, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de modificar e incorporar nuevos conceptos presupuestarlos, derivados de la necesidad de compatibilizar diferentes operaciones presupuestarias con los registros contables POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo Nº 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público en el subgrupo que corresponda las subcuentas, 231 17 006, 251 73 005 y 252 73 005, denominadas, Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional, asociadas al objeto específico 61110 Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional; con vigencia a partir de las operaciones del mes de octubre del 2014.-DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

: Tirnar Rolando Reyes Director General



Urbanización industriat San Pobjo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postel No. 2, Tol 2244-5000 2244-5000; Fax: 2244-5020

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTÍFICACION









HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"Nº13/14.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: Salvador, a los cuatro días del mes noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II. En consideración a que se hace necesario controlar los derechos que se consignan en la estructura de los sorteos de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), en concepto de promociones, sujetos posteriormente a la aplicación de gastos de conformidad al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia y su interpretación auténtica. II. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General, ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos contables en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con el registro e identificación de los derechos que se perciben en concepto de promoclones consignadas en los sorteos que realiza la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB). III. Que es necesarlo incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras. POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo Nº 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, RESUELVE: I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, las cuentas y las conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia de las operaciones del mes de noviembre de 2014.- DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic, Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

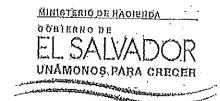
Lic. Inmar Rolando Reyes
Director-General



Urbanización Induatrial Sen Pablo, Calle L-1, No. 16, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postel No. 2, Tel 2244-5800 2244-5805; Fax: 2244-5820







MATERIA: Catálogo de Cuentas		No. 13 de fech	según Resolución a 4 de noviembre 2014.
copigo	CONCEPTO	PRESU	DIACION PESTARIA
	The state of the s	EGRESOS	INGRESOS.
226 30	Derechos por Promociones		
424 60	Provisión por Promociones		

MATERIA: Tratamiento de Cuentas No. 13 do foci		según Resolución ha 4 de noviembre e 2014.		
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	UALIZACION GENERAL.		
226 30	DERECHOS POR PROMOCIONES		DEUDOR	
	Incluye el reconocimiento de los derechos por el otorgamiento de las promociones, originados en los sorteos que la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) realiza de acuerdo a los planes de juego establecidos, cuya aplicación a gastos de gestión se efectuará de conformidad a las disposiciones legales vigentes y/o administrativas.			
424 60	PROVISIÓN POR PROMOCIONES		ACREEDOR	
	Incluye el reconocimiento del compromiso por el otorgam las promoclones, originados en los sorteos que la Loteria I de Beneficencia (LNB) realiza de acuerdo a los planes o establecidos, de conformidad a las disposiciones legales y/o administrativas.	Nacional de iuego		



Urbanización industrial Sen Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820







HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

"Nº 17/2014, DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1270 del 27 de agosto do 2012, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de incorporar el concepto presupuestarlo relacionado a los gastos para la adquisición de oxígeno para fines terapéuticos en la atención de pacientes. creándose las respectivas subcuentas contables en los grupos Existencias Institucionales y Gastos de Gestión mediante resolución No. 7/2012 del 10 de septiembre de 2012. II, Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público no posee subcuentas en el grupo de Inversiones en Proyectos y Programas para el registro de los gastos para la adquisición de oxígeno. III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de las subcuentas que permitirán la integración de los conceptos contables con los presupuestarios requeridos por el Ministerio de Salud. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público. todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; POR TANTO: En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. RESUELVE: Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a. partir del 19 de diciembre del 2014.- DIOS UNION LIBERTAD.-(f).-Lic. Inmar Rolando Reves.-Director General"

DIOS OR GENERAL DIOS OF THE PROPERTY OF THE PR

DIOS UNION LIBERTAD

lc Innar Rolando Reyes Dikector General



Urbanización Industrial San Pablo, Calla L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5920







MATERIA: Catálogo de Cuentas		No. 17 de fecha de	Modificación según Resolución No. 17 de fecha 19 de diciembre de 2014	
copigo	GO CONCEPTO		ASOCIACION PRESUPESTARIA EGRESOS INGRESOS	
251 29 005 252 29 005	Oxigeno 'Oxigeno	541 ⁻ 23 541 23		

AENOR

AENOR

Boblifosa
Rogliffoda

R. 199811

Urbanización Industrial San Pablo, Calle I.-1, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICAC







MATERIA: Tratamiento de Cuentas No. 17 de feci			según Resolución ha 19 de diciembre e 2014	
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL		SALDO	
251 29	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		DEUDOR	
	Comprende las cuentas que registran y controlan los costos por la adquisición de compuestos químicos, sustancias medicinales y combustibles y lubricantes durante el período de ejecución de las inversiones en proyectos destinados al uso futuro en las actividades institucionales, tales como: Ampollas, cápsulas, vitaminas, vacunas para personas, oxigeno, vendaje para fractura, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes, tintas, pinturas y colorantes, aceite, diésel, gasolina, kerosene, gas propano, etc.			
252 29	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRIC Comprende las cuentas que registran y controlan le por la adquisición de compuestos químicos, se medicinales y combustibles y lubricantes durante e de ejecución de las inversiones en proyectos dest uso futuro en las actividades institucionales, tale Ampollas, cápsulas, vitaminas, vacunas para personas vendaje para fractura, abonos y fertilizantes, ins fumigantes, tintas, pinturas y colorantes, aceite gasolina, kerosene, gas propano, etc.	os costos ustancias el período inados al es como: e, oxígeno, ecticidas,	DEUDOR	



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador Apartedo Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5808 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICADA BAJO LA BAJO



